

Orden de 2 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Juan del Corro Gutiérrez como Subdirector general de Tecnología de la Edificación.	2125
Orden de 2 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Luis Felipe Rodríguez Martín como Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.	2125
Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de 30 de mayo de 1973 para cubrir plazas vacantes en la Escuela Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización.	2126

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la oposición libre para la provisión de ocho plazas de Oficial administrativo de Contabili-

dad y Recaudación, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación.	2128
Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de cinco plazas de Médico.	2128
Resolución de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Redente de la imprenta Provincial.	2128
Resolución del Ayuntamiento de Tortosa referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación.	2128
Resolución del Ayuntamiento de Tortosa referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparciador de esta Corporación.	2128

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que de conformidad con el artículo 7.º del Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se clasifica al personal procedente de determinados Organismos Autónomos suprimidos por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.

Excelentísimos señores:

El Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, por el que se modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, suprimió, entre otros Organismos Autónomos adscritos a dicho Departamento, la Junta Central de Fomento Pecuario, la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.

Como quiera que tales Entidades fueron suprimidas con posterioridad al 4 de septiembre de 1971, fecha de publicación del Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, al personal procedente de las mismas le es de aplicación el régimen jurídico previsto en el citado texto legal.

Por otra parte, la Comisión Permanente de la Superior de Personal, en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 1973, en relación con los expedientes sobre aplicación del artículo 23 del repetido Estatuto a los funcionarios de carrera de los expresados Organismos Autónomos suprimidos, propuso la adopción de determinadas medidas y, entre ellas, la de que los Ministerios de Agricultura y Hacienda lleven a cabo conjuntamente la tramitación legal oportuna para integrar dicho personal en las Escalas a extinguir que deben crearse en el primero de los citados Departamentos o en alguno de los Organismos Autónomos adscritos al mismo; lo que motiva que, como trámite previo a dicha integración, resulte preciso el clasificar al personal afectado, a tenor de lo previsto en el artículo séptimo del repetido Estatuto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la disposición final quinta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha tenido a bien disponer:

1. Determinación de niveles.

Las escalas, plantillas o plazas de la Junta Central de Fomento Pecuario, Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España, Organismos Autónomos suprimidos por el Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, se clasifican en los niveles establecidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto), atendiendo para ello a los mismos criterios señalados en la referida norma.

2. Clasificación.

La clasificación de los diferentes escalas, plantillas o plazas de los expresados Organismos Autónomos suprimidos, en sus

correspondientes niveles, es la que figura en el anexo incorporado a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y Hacienda y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

ANEXO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nivel	Denominación de la Escala, plantilla o plaza
	1. Junta Central de Fomento Pecuario.
A	Veterinarios Auxiliares.
C	Técnico Administrativo.
D	Jefe de Contabilidad.
D	Contables.
D	Auxiliares Administrativos.
E	Subalternos.
E	Encargados de Estación Pecuaria.
	2. Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España.
A	Asesores Jurídicos.
A	Jefes de Departamento.
C	Jefes de Sección.
C	Subjefes.
C	Inspectores.
D	Jefes de Negociado.
D	Oficiales de 1.º
D	Oficiales de 2.º
D	Auxiliares.
D	Maquínocanógrafas — Oficial segunda.
E	Teléfonista Portero.
E	Conserje.
E	Ordenanza.
E	Botones.
E	Almacenero.
E	Mozo Almacén.
E	Mecánicos.
E	Oficiales de segunda — Oficios varios.
E	Prácticos dictaminadores — Oficios primera.
	3. Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.
A	Jefe Superior.
C	Jefes 1.º
D	Oficial.